

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.276-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 2 39 W, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7058 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA 01 OCT 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HUMBERTO MAXIMO VERGARA PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.930.229, actuando en calidad de apoderado especial de OVEIDA ROSA POLO BURGO, identificada con cédula de ciudadanía No.25.796.415, titular del dominio, ha solicitado, **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en el predio con nomenclatura urbana **C 18 2 39 W** Barrio El Puente de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-00-00-0124-0024-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-78428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-25-7058 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **OVEIDA ROSA POLO BURGO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HUMBERTO MAXIMO VERGARA PINEDA**.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **HUMBERTO MAXIMO VERGARA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.930.229, suscrito por **OVEIDA ROSA POLO BURGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.796.415, de fecha 25 de julio de 2025.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-78428 del 25 de julio de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No.20240011914 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 23 de mayo de 2024.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de dos (2) planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA** con Matrícula Profesional No.08700-35402, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No.283-2024 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 19 de noviembre de 2024 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.283-2024 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.276-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 2 39 W, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7058 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

01 OCT 2025

dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 19 de noviembre de 2024.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos otorgado mediante Resolución No.283-2024 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **HUMBERTO MAXIMO VERGARA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.930.229, actuando en calidad de apoderado especial de **OVEIDA ROSA POLO BURGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.796.415, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA** con Matrícula Profesional No.08700-35402, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **OVEIDA ROSA POLO BURGO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características

ESPACIO EN BLANCO





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.276-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 2 39 W, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7058 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA 01 OCT 2025

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APTO 101	62,92	2,74	118,58	2,56	0,00
APTO 102	55,66	11,12			
Subtotal	118,58	13,86	118,58	2,56	0,00
PRIMER PISO					
APTO 201	63,00	0,00	119,13	5,54	0,00
APTO 202	56,13	0,00			
Subtotal	119,13	0,00	119,13	5,54	0,00
AREA TOTAL CONSTRUIDA				245,81	
AREA TOTAL LIBRE				13,86	
AREA TOTAL LOTE				135,00	

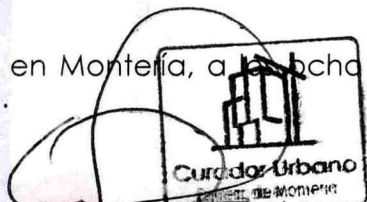
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a 15 de julio (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.